



## **CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

1

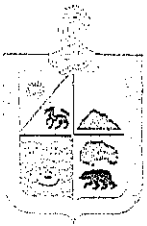
El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Decimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; y por Acuerdo No. 06 emanado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2019, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reformas al articulado del:

### **REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los aspectos principales o torales del Reglamento Municipal que se sujeta a la consulta pública, mismos que se describen a continuación:

- 1) Establecer que en el reglamento convocado a consulta, se contemple que en la comisión de faltas administrativas a la reglamentación municipal, que sean cometidas por personas migrantes, se le comunique al Instituto Nacional de Migración y se les ponga a disposición, para garantizar transparencia, certidumbre, legalidad, eficiencia y respeto de los derechos humanos de los migrantes y se apliquen los procedimientos establecidos en la normatividad federal.
- 2) Armonizar el Reglamento, con las disposiciones y cambios efectuados en la estructura de organización de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, contenidas en el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.





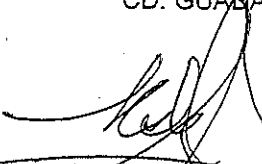
**GUADALUPE**  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2018-2021

## Guadalupe Compromiso de todos

2

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo establecido por el R. Ayuntamiento que es de 15- quince días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Dirección Política adscrita a la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 27 DE FEBRERO DE 2019

  
LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
CD. GUADALUPE, N.L.  
MTRO. HOMERO MARTÍNEZ ILIZALITURRI  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

